

REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN ESCOLAR ESCUELA CASABLANCA

El presente Reglamento Evaluación y de Promoción tiene por finalidad dar un ordenamiento a las condiciones de evaluación y promoción que se aplicarán a los niños(as) de Educación Parvularia y de Educación Especial (T.E.L. y T.E.A) y cuya aplicación es responsabilidad del equipo de profesionales del Establecimiento.

La Escuela Casablanca, considera necesario y pertinente regirse por su propio Reglamento de Evaluación, con la finalidad de resguardar la intencionalidad educativa de los sellos, principios formativos, valores, competencias y objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

Este documento establece un conjunto de normas de evaluación de carácter interno, emanadas del Proyecto Educativo y de los lineamientos del nivel de Educación Parvularia, que aporta efectivamente al logro de los OA (BCEP, 2018, p.110).

La evaluación en Educación Parvularia es principalmente formativa y formadora, es decir, es una instancia para promover aprendizajes de manera individual y colectiva, además permite a los equipos pedagógicos reflexionar, construir y reconstruir experiencias de aprendizaje, dando mayor sentido y pertinencia a los procesos educativos que se desarrollan (SdEP, 2018, P.20), pudiendo incorporar aspectos de evaluación que posibiliten la flexibilización de este elemento del proceso de enseñanza y aprendizaje frente a las características socio-histórico-culturales del establecimiento.

En este marco, se reconoce a la Educación Parvularia como un nivel muy significativo porque conforma la base por medio de que niños(as) se forman como personas y futuros ciudadanos y que trabaja de manera articulada con la familia "favoreciendo en los niños(as) aprendizajes oportunos y pertinentes a sus características, necesidades e intereses, fortaleciendo sus potencialidades para un desarrollo pleno y armónico." Consecuentemente, es donde se brinda a los niños(as), procesos educativos de calidad, pudiendo trabajar de manera conjunta con diversos agentes educativos, para así permitir que construyan aprendizajes significativos de acuerdo a sus talentos, características evolutivas, necesidades, intereses y contexto socio-cultural. De esta misma forma la Educación Parvularia tiene como propósito atender integralmente a niños(as) hasta su ingreso a la Educación Básica. Sobre la base de lo anterior, esta debe favorecer en forma sistemática, oportuna y pertinente aprendizajes de calidad para todos los niños(as) menores de seis años, en forma complementaria a la educación que realizan las familias. En este contexto, el

Reglamento permite asegurar la gradualidad de los objetivos de aprendizajes, de acuerdo a las características de los niños(as), en base a disposiciones vigentes, las cuales determinan los logros y establecen las condiciones de promoción. Finalmente, la responsabilidad del fiel cumplimiento de las normas de este Reglamento radica en el Equipo de Profesoras Diferenciales, Educadoras de Párvulos, asistentes de la educación, Equipo de Gestión, Equipo Multiprofesional y Unidad Técnica,

DE LA EVALUACION

De acuerdo a las disposiciones de las (BCEP, 2018, p.110), que establecen los nuevos lineamientos curriculares del nivel de Educación Parvularia se construye el presente Reglamento de Evaluación y Promoción, cuyo propósito es desarrollar y complementar las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación, así como evaluar el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en los niños(as) sobre los objetivos de aprendizaje en los diversos ámbitos y núcleos, para generar un mecanismo adecuado de promoción.

Art.Nº1:

Se entenderá por evaluación el proceso que involucra recoger información relevante, por medio del cual, la Educadora/Profesora logra determinar el grado de internalización de los aprendizajes por parte de los niños(as) para delimitar las acciones que apunten al desarrollo de los mismos. Por lo tanto, todo desarrollo curricular se lleva a cabo a través de los procesos de planificación, implementación y evaluación. Esto implica que debe haber una estrecha interrelación y coherencia entre estos procesos para una consecución más pertinente y eficiente de los aprendizajes a favorecer.

El reglamento de Evaluación y Promoción Escolar en este contexto, concibe la evaluación como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza y aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita

tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones. Las formas, tipos y carácter de los procedimientos que se aplicarán para evaluar los aprendizajes de los niños(as) para el logro de los objetivos de aprendizaje, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno.

Se entenderán por formas de evaluación:

- a) Evaluación Diagnóstica
- b) Evaluación Formativa o de proceso
- c) Evaluación Sumativa o Final

Art. N° 2:

La evaluación diagnóstica o inicial que se realiza al comienzo del proceso respecto a todas las líneas de acción que involucra el proyecto educativo (trabajo con el equipo, familia, comunidad), en lo que comprende a los niños(as), debe proporcionar la información más completa posible sobre el crecimiento, desarrollo, capacidades, necesidades y fortalezas de ellos en relación a los objetivos de aprendizaje. Implica la obtención de información para la valoración, análisis y toma de decisiones frente a las formas en cómo los niños(as) han desarrollado un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes referidas a capacidades motrices, al equilibrio personal y emocional, a su inserción social, a las relaciones interpersonales, con el fin de que cada niño(a) logre efectuar una construcción personal que le otorgue un sentido a los objetivos de aprendizaje y del mismo modo, posibilite a la Educadora /Profesora diseñar las mejores alternativas de acción para tales efectos.

De esta misma forma, las instancias evaluativas preliminares permitirán detectar las necesidades, intereses, características del desarrollo evolutivo y socio-cultural de cada niño y niña(a) través de la evaluación de los objetivos de aprendizaje de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, a través de experiencias de aprendizaje, o situaciones visualizadas dentro de los periodos variables y permanentes de la jornada. La planificación y el instrumento a aplicar serán gestionados por la Educadora /Profesora.

Lo anterior permitirá tomar decisiones en:

- 1.- La Planificación de proceso Enseñanza-Aprendizaje
- 2.- El Diseño de Estrategias Metodológicas y Alternativas
- 3.- El Plan de Estrategias Evaluativas
- 4.- Actividades Remediales y/o Complementarias

Art. N°3:

La evaluación formativa o de proceso se realiza de manera continua a lo largo de toda la práctica pedagógica, aportando nuevos antecedentes en relación a los aprendizajes de los niños(as) y respecto del cómo se realiza el trabajo educativo en las distintas situaciones de enseñanza-aprendizaje, para ajustar o cambiar la acción educativa. El reglamento de Evaluación y Promoción nos permite obtener información fundamental para visualizar de qué manera el trabajo pedagógico ha posibilitado el desarrollo de los objetivos de aprendizaje emanados de las bases curriculares nacionales de la Educación Parvularia y su nivel de consecución para tomar decisiones frente al proceso de enseñanza y aprendizaje de niños(as).

Al respecto se pueden aplicar las siguientes disposiciones:

- ✓ Analizar el grado de logro obtenido por cada niño(a) durante todo su proceso de enseñanza y aprendizaje.
- ✓ Detectar aspectos específicos en que no se han construido aprendizajes, posibilitando el análisis de las estrategias metodológicas y técnicas educativas.
- ✓ Modificar la metodología de aprendizaje y buscar las acciones remediales complementarias.
- ✓ Son objeto de evaluación formativa: conocimientos, capacidades, destrezas, habilidades, valores y actitudes.
- ✓ Se pueden utilizar como instrumentos de evaluación formativa: registros de observaciones, pauta de valoración, entrevistas, listas de cotejo y/o escalas de apreciación.
- ✓ Puede ser de carácter individual o colectivo.
- ✓ Puede ser aplicada de manera oral (La Educadora /Profesora o Técnico registra).
- ✓ Puede ser con pruebas escritas, de acuerdo a instrucciones del equipo de aula.

Art. N°4:

La evaluación sumativa, acumulativa o final que se realiza al culminar un período, tiene como finalidad determinar el grado en que niños(as) han alcanzado los objetivos de aprendizaje en los ámbitos de experiencias de aprendizaje. Debe ofrecer además información que permita retroalimentar y evaluar la planificación, la metodología, los recursos, el espacio educativo, la organización del tiempo y el trabajo de la comunidad educativa. También pueden existir evaluaciones del impacto de los aprendizajes sobre el desarrollo infantil y del programa en su conjunto.

La evaluación final posibilita observar los avances alcanzados durante el tercer trimestre y elaborar conclusiones sobre todo el año escolar, al comparar los resultados de la evaluación diagnóstica con la información aportada por la evaluación acumulativa.

Además, constituye un insumo para informar a las familias en reuniones de apoderados, entrevistas, en informes y/otros.

En este sentido, es fundamental para generar un proceso de análisis y reflexión rigurosa que permita visualizar de qué manera se han alcanzado los objetivos de aprendizaje de los diversos núcleos, facilitando la toma de decisiones y construcción de alternativas de acción a implementar.

Art.N°5:

El año escolar comprenderá tres trimestres, que anualmente se determinará de acuerdo al Calendario Escolar Regional del ministerio de educación, que consigna los siguientes periodos:

Primer trimestre : Abril a Junio.
 Segundo trimestre : Julio a septiembre.
 Tercer trimestre : Octubre a diciembre

Art. N°6:

Las edades de ingreso (edad cumplida al 31/Marzo) para los niveles impartidos son las siguientes:

Modalidades Educativas	Niveles Impartidos		
	Nivel Medio	Nivel Transición 1	Nivel Transición 2
	Nivel Medio Mayor	1º Nivel Transición	2º Nivel Transición
Educación Parvularia		4 años – 4,11 años	5 años -5.11 años
Educación Especial T.E.L.	3 años – 3.11 años	4 años- 4,11 años	5 años -5.11 años
Educación Especial T.E.A.		4 años – 6,11 años	

Art.N°7:

Los niños y niñas serán evaluados en todos los objetivos de aprendizaje del plan de estudios, utilizando los siguientes conceptos:

A : Adquirido el aprendizaje
 M : Medianamente adquirido el aprendizaje
 I : Iniciando el aprendizaje

Art.N°8:

Las evaluaciones se registrarán utilizando:

- ✓ Pauta de Evaluación de los objetivos de aprendizajes de las BCEP
- ✓ Listas de cotejo
- ✓ Escala de Apreciación
- ✓ Rúbrica Analítica de Desempeño
- ✓ Evaluación Auténtica
- ✓ Pauta de Observación Directa
- ✓ Registro Anecdótico, entre otros.

Art.Nº9:

Las evaluaciones serán registradas en la Pauta de Evaluación para los objetivos de aprendizajes, asimismo, para favorecer la aplicación de la pauta y optimizar el tiempo, es posible recabar información a través de las siguientes instancias:

Observación espontánea de los niños(as) en distintos períodos de la jornada. Por ejemplo, durante actividades de juego de rincones, diálogos espontáneos con los niños y niñas.

Información recogida durante el año a través de registros de observación, portafolios, carpetas, escalas de apreciación y/o otras.

Situaciones de observación generadas por la Educadora de Párvulos y Profesoras Diferenciales para favorecer la visualización de algunos indicadores en particular. Por ejemplo, crear experiencias de aprendizaje específicas para evaluar un determinado objetivo de aprendizaje con sus respectivos indicadores.

Art. Nº10:

Con el fin de obtener información sistemática sobre los avances y objetivos de aprendizaje que alcanzan los niños(as), es necesario aplicar la pauta tres veces al año, considerando:

Primera evaluación al inicio del año, realizando un diagnóstico del nivel de logro de aprendizajes que tiene el grupo de niños(as).

Segunda y Tercera evaluación a mediados del año, con el objetivo de visualizar los avances que han alcanzado los niños(as) y a partir de esto, reorientar el proceso educativo. Constituye un insumo para las planificaciones de los trimestres venideros, además de informar a la familia con un informe al hogar.

Cuarta evaluación al final del año, para observar los avances alcanzados y elaborar conclusiones sobre todo el año escolar, al comparar los resultados de la evaluación diagnóstica con la información aportada por la evaluación acumulativa. Además, constituye un insumo para informar a las familias con un informe al hogar del proceso final.

Art.Nº11:

La Pauta de Evaluación en donde se registran los resultados de las evaluaciones de los objetivos de aprendizajes han sido elaboradas y extraídas de las B CEP, con el fin de apoyar a las Educadoras y Profesoras en el proceso de evaluación de los objetivos de aprendizajes de los niños(as).

Art.Nº12:

Los niños(as) de todos los niveles contemplan el "Informe al hogar" en forma trimestral que se entrega a las madres, padres y apoderados de los niños(as).

Art.Nº13:

Al término de cada año escolar se realizará un resumen anual de resultados derivados de la Pauta de Evaluación para los objetivos de aprendizajes seleccionados, el cual contempla el panorama grupal de la 1º(Diagnóstica), 2º (1º Trimestre), 3º (2º Trimestre) y 4º evaluación(3º Trimestre), cuyos resultados compondrán un sólido conjunto de antecedentes para la formulación de objetivos y estrategias para fortalecer procesos articulatorios desde Educación Parvularia y primer año de enseñanza básica.

Art. Nº14:

Los Informes pedagógicos se elaborarán principalmente por la Educadora de Párvulos y Profesora Diferencial a cargo del nivel pudiendo contar con el aporte de los miembros del equipo multiprofesional que han trabajado con el nivel.

ART. N°15:

Instrumentos de evaluación

A través de una visión holística del proceso de enseñanza y aprendizaje es necesario considerar que cada niño(a) posee sus propias necesidades, intereses, estilos de aprendizaje, características del desarrollo evolutivo y socio-culturales que determinan la forma en cómo aprenden. Del mismo modo, se considera fundamental responder pertinentemente a este conjunto de elementos a través de la aplicación progresiva de una variedad de instrumentos de evaluación que permitan que los niños (as) alcancen su máximo desarrollo potencial, como los siguientes:

- ✓ Pauta de Evaluación de los Aprendizajes Esperados de la Educación Parvularia.
- ✓ Listas de cotejo
- ✓ Escala de Apreciación
- ✓ Evaluación Auténtica
- ✓ Pauta de Observación Directa
- ✓ Registro Anecdótico, entre otros.
- ✓ Y/otro instrumento, tanto de carácter tradicional y alternativo que la educadora/profesora estime pertinente.

Art. N°16:

De la aplicación de la evaluación

Las Educadoras de Párvulos y Profesoras Diferenciales podrán desarrollar una serie de situaciones evaluativas que les permitan aplicar los instrumentos de evaluación para visualizar el logro de los aprendizajes esperados, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- ✓ La presentación previa de aprendizajes esperados claros y precisos.
- ✓ La confección de instrumentos y diseños evaluativos
- ✓ La aplicación de diversas situaciones evaluativas que le den un carácter auténtico al proceso y se adecúe a las necesidades, intereses, estilos de aprendizaje, características del desarrollo evolutivo y socio-culturales de cada niño(a).

Pueden desarrollarse las siguientes situaciones evaluativas:

- Exposiciones sobre temas de su interés
- Trabajos en grupo
- Elaboración de trabajos prácticos
- Dibujos
- Representaciones
- Desarrollo de guías de aprendizaje
- Trabajos en terreno
- Mapas mentales

REQUERIMIENTOS EVALUATIVOS

Art.N°17:

La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de la educadora del Nivel, profesores de talleres y en situaciones especiales intervendrá la Encargada de la Unidad Técnica Pedagógica y Dirección del establecimiento.

Art.N°18:

Todos los instrumentos evaluativos deberán ser técnicamente elaborados por las Educadoras de Párvulos o Profesoras de cada nivel y deben contar con la previa autorización de la UTP del establecimiento.

PROMOCIÓN

Es preciso delimitar que dentro de los niveles de Educación Parvularia la promoción es automática, no considerando la repitencia, sin embargo, es fundamental que los niños(as) puedan mantener una buena asistencia a clases que determinará la calidad de aprendizajes que construirá en su proceso de enseñanza y aprendizaje.

Art. N°19:

La promoción de los niños(as) será sólo por requisito de edad. (Decreto Exento N° 1126 de 2017)

INGRESO, EVALUACIÓN Y EGRESO DE ALUMNOS A ESCUELA DE LENGUAJE.

Art. N°20:

Los apoderados que manifiesten sospechas de que su hijo tuviese un Trastorno Específico de Lenguaje o que se presente con una derivación /interconsulta de algún profesional competente en la materia, serán evaluados por la fonoaudióloga de nuestra Institución* con la finalidad de determinar la presencia de Trastorno específico del lenguaje y la modalidad de enseñanza que dé respuesta a sus necesidades educativas.

*No es excluyente la evaluación en el establecimiento, pudiendo contar con una evaluación de un profesional fonoaudiólogo externo a la institución, siempre y cuando cumplan con la totalidad de pruebas, protocolos e informes actualizados debidamente firmados y timbrados.

Art. N°21:

El apoderado y el alumno serán citados a una entrevista, realizada por fonoaudióloga, en donde durante el proceso de evaluación serán aplicados los instrumentos estandarizados. Esta entrevista tendrá por finalidad:

- Se le solicitará al apoderado firmar su **consentimiento informado** en relación al proceso de evaluación.
- Contestar el formulario correspondiente a la **anamnesis**, con el objetivo de obtener información acerca de los antecedentes del desarrollo y del contexto familiar del niño.
- Aplicar los instrumentos de evaluación:
 1. TEPROSIF R (Test para evaluar procesos de simplificación fonológica)
 2. STSG (Test exploratorio de gramática española de A. Toronto)
Sub prueba expresiva / Sub prueba receptiva
 3. TECAL (Test de comprensión auditiva del lenguaje)
 4. TAR
 5. Observación Directa.

Art. N°22:

Los alumnos de los niveles de Educación Especial – Lenguaje serán evaluados trimestralmente según Indicadores de Calidad en los cuatro niveles del lenguaje (fonético – fonológico, semántico, morfosintáctico y pragmático) en forma colaborativa entre docentes de aula y fonoaudióloga, tal y como se establece en decreto 1300/170.

Art. N°23:

Se entiende por ALTA FONOAUDIOLÓGICA la superación del Trastorno del Lenguaje presente en el estudiante.

El alta fonoaudiológica la determina el profesional fonoaudiólogo junto al Equipo Pedagógico una vez efectuada la reevaluación anual obligatoria, consignando dichos resultados en el Formulario Único Síntesis Reevaluación-Trastorno Específico Del Lenguaje.

Al término del año académico, se entregará la certificación correspondiente en donde se deja de manera clara y explícita la condición del estudiante para que sea integrado a la educación regular común.

Certificado de Alta Fonoaudiológica : Superación del T.E.L.

Certificado de Egreso Fonoaudiológica : Egreso del Nivel educativo sin haber superado el T.E.L.

En el caso que el estudiante no haya logrado el Alta fonoaudiológica, se recomendará al apoderado continuar el tratamiento en Escuela de Lenguaje para recibir la atención especializada. Para los estudiantes de segundo nivel de transición que son promovidos a Primer Año de Enseñanza Básica y que no hayan superado el TEL se les derivará a escuelas con proyecto de integración o que cuenten con apoyo especializado para que de esta manera finalicen su tratamiento fonoaudiológico.

INGRESO DE ALUMNOS CON DIAGNOSTICO T.E.A.

Art. N°24: Al momento de solicitud de matrícula en el establecimiento, se agendará entrevista con Psicóloga del establecimiento para conocer las necesidades del postulante y con la finalidad de determinar la modalidad de enseñanza que dé respuesta a sus necesidades educativas.

Art. N°25: El apoderado será citado a una entrevista inicial, realizada por la psicóloga, en donde serán informado los objetivos, procedimientos e instrumentos que serán utilizados durante el proceso de evaluación. Esta entrevista tendrá por finalidad:

- Se le solicitará al apoderado firmar su **consentimiento informado** en relación al proceso de evaluación.
- Contestar el formulario correspondiente a la **anamnesis**, con el objetivo de obtener información acerca de los antecedentes del desarrollo y del contexto familiar del niño.
- Conocer los instrumentos que se aplicarán dependiendo de las características y necesidades del alumno. Se utilizarán principalmente:
 1. Escala de Calificación Gilliam sobre Autismo-Segunda Edición. (GARS-2S).
 2. Test de Inteligencia para niños de Wechsler. (WISC-III)
 3. Test de Inteligencia para Pre-escolares de Wechsler. (WPPSI)
 4. Test de Desarrollo Psicomotor (TEPSI)
 5. Test Proyectivos. (Pruebas gráficas y Lúdicas)
 6. Observación Clínica.

Art. N°27: En relación al apoyo del equipo multiprofesional este se realizará por los siguientes profesionales según carga horaria entregada por la Dirección del Establecimiento:

Los profesionales que participan del apoyo complementario son Psicóloga, Fonoaudióloga y Terapeuta Ocupacional.

Dichos profesionales elaboraran un plan de acción individual y grupal en concordancia a las necesidades detectadas en la evaluación diagnóstica realizada y los informes de ingreso, como también un registro evaluativo trimestral evidenciando así los avances y necesidades de cada alumno.

VII.- CONSIDERACIONES FINALES

Art. N°28:

El presente Reglamento se difundirá a toda la comunidad escolar del establecimiento a través de página web de la escuela, en reuniones de apoderados y/otros.

Art. N°29: Según las necesidades del Establecimiento, se hará la revisión y actualización de este reglamento, una vez al año o cuando sea necesario.

Art. N°30:

Se hará difusión del presente reglamento a toda la comunidad educativa: educadoras, asistentes de la educación, niños(as), padres y apoderados, a través de informativos al hogar y análisis del mismo en Consejos Técnicos y Reuniones de Apoderados, al inicio del año escolar.

Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por el Equipo Directivo del establecimiento.

Anexo: Modificación al Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar 2020

El siguiente anexo modifica el Reglamento de Evaluación y Promoción 2020 de la Escuela Casablanca en vista del cierre prolongado de los colegios debido a la pandemia de Covid-19, el Ministerio de Educación ha dado a los establecimientos educativos lineamientos en relación a las actividades técnicas pedagógicas.

- Cada profesora reorganizará su plan anual en función de la calendarización de los objetivos priorizados para los diferentes niveles.

Este plan de estudios transitorio y prioritario estará en vigencia en 2020 y 2021, con un retorno a la normalidad en 2022.

- Durante este periodo todas las evaluaciones deben ser formativas, enfatizando la retroalimentación accionable y oportuna para los estudiantes.

Las evaluaciones deben identificar claramente lo que los estudiantes han aprendido, para planificar cómo cerrar las brechas tanto individuales como grupales que se puedan generar debido a las circunstancias actuales.

- La evaluación formativa debe considerarse como una instancia de retroalimentación que permita acompañar y guiar a los estudiantes, a las reales posibilidades de asistencia integrando la asistencia remota y/o presencial, y a la evaluación de los aprendizajes esenciales.

Se priorizará lo formativo de la evaluación, es decir, se utilizará sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza, y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas. De tal modo, se busca promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de los estudiantes, considerando la diversidad presente en todas las salas de clase (educación remota y educación presencial).

Las evaluaciones en sí mismas deben ser instancias que promuevan aprendizajes, y que motiven a los estudiantes a seguir aprendiendo y donde puedan encontrar el sentido y la relevancia a sus aprendizajes.

Para la implementación de la evaluación formativa se debe tener presente que esta debe:

- Estar alineada con los aprendizajes que se quieren lograr.
- Aportar evidencia evaluativa suficiente y variada.
- Evaluar procesos, progresos y logros de aprendizajes que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.
- Considerar situaciones evaluativas que tengan sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes.
- Implementar estrategias evaluativas diversificadas.
- Recoger información para monitorear y retroalimentar el aprendizaje del estudiante.

Implementación de la evaluación formativa.

En relación a la entrega de informes (de avance y final) estos se realizarán en forma semestral, considerando el periodo de adaptación a la nueva metodología de clases y la dificultad para reunir evidencias.